ADENDA No. 04 de 2024

El día 12 de marzo de 2024, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, se publicó el pliego definitivo y resolución de apertura del proceso Concurso de Méritos Abiertos No. CMA-01-2024, cuyo objeto es: ***"SELECCIONAR EL CORREDOR DE SEGUROS QUE EJERZA LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ENTRE LAS ASEGURADORAS Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, PRESTANDO ASESORÍA INTEGRAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD O DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO, ASÍ COMO LA ASESORÍA Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS ADJUDICATARIAS".***

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación y teniendo en cuenta que la entidad.

Que la entidad recibió observaciones al pliego definitivo que se publicó en la plataforma por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas por el Comité de Contratación de la entidad en reuniones de los días 20 y 21 de marzo de 2024, órgano colegiado que determinó recomendar al ordenador del gasto acoger algunas de las observaciones, y en consecuencia, el Director de Gestión Corporativa, decidió acoger la recomendación y modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en el numeral **6.1.4.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.**

 El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **SUPRIMIR** en el pliego definitivo de condiciones en el numeral **6.1.4.3 Personas Naturales Extranjeras**

 Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en el numeral **6.1.4.5 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en los numerales:

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO PARA MANEJAR EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL INPEC. ASPECTO HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

<table>
<tr><th>ROL</th><th>PERFIL PROFESIONAL HABILITANTE</th><th>EXPERIENCIA HABILITANTE</th><th>ACTIVIDADES</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Director o Gerente de Cuenta DEDICACION COMPARTIDA</td><td>Título profesional en las siguientes áreas del conocimiento:</td><td rowspan="5">Mínimo diez (10) años de experiencia en intermediarios de seguros, en la dirección de programas de seguros de entidades públicas o privadas</td><td>1. Diseñar el plan de trabajo y la metodología a desarrollar para estructurar los procesos contractuales que darán lugar a la selección de las aseguradoras con la cual El INPEC contratará su programa de seguros y / o pólizas.</td><td rowspan="5">UNO (1)</td></tr>
<tr><td>Economía, Administración, Contaduría pública y afines. Derecho o Ingeniería Industrial.</td><td rowspan="3">2, Realizar la intermediación entre las aseguradoras y el INPEC promoviendo la celebración y renovación de los contratos de seguros, como lo contempla el artículo 1347 del código de comercio.</td></tr>
<tr><td>Título mínimo a nivel de especialización en alguno de los siguientes programas:</td></tr>
<tr><td>Especialización en Derecho de seguros o seguros</td></tr>
<tr><td>* Especialización en seguros y seguridad social</td><td></td></tr>
</table>

ROL	PERFIL PROFESIONAL HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	ACTIVIDADES	CANTIDAD
	* Especialización en administración de riesgos y seguros * Especialización en alta dirección en seguros		3, Dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo.	
Coordinador del Programa de Seguros DEDICACION PERMANENTE EN SEDE DE LA ENTIDAD	**Título profesional en las siguientes áreas del conocimiento:** Economía, Administración, Contaduría pública y afines. Derecho o Ingeniería Industrial. **Título mínimo a nivel de especialización en alguno de los siguientes programas:** Especialización en Derecho de seguros o seguros * Especialización en seguros y seguridad social * Especialización en administración de riesgos y seguros * Especialización en alta dirección en seguros	Mínimo cinco (5) años de experiencia en intermediarios de seguros, en el manejo de programas de seguros de entidades públicas o privadas	1. Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los documentos requeridos para la contratación de las pólizas del programa de seguros. 2. Asesoría en la presentación y seguimiento de las reclamaciones presentadas ante las Compañías Aseguradoras 3. Apoyar y Asesorar al Grupo de Seguros y a la Dirección de Gestión Corporativa del INPEC en la gestión del manejo del programa de seguros. 4. Responsabilidad del manejo del programa de seguros 5. Consolidar y presentar los informes del manejo del programa de seguros 6. Enlace permanente entre la Entidad y la compañía aseguradora 7. Apoyo y acompañamiento en el desarrollo del proceso contractual dando respuesta a los requerimientos solicitados. 8. Y todas aquellas actividades asignadas de acuerdo a las necesidades del Instituto.	UNO (1)
Profesional en Riesgos DEDICACION COMPARTIDA	**Título profesional en las siguientes áreas del conocimiento:** Economía, Administración, ~~Contaduría pública~~ y afines. Derecho o Ingeniería Industrial o mecánica.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en firmas de seguros o corredores de seguros en temas de prevención de pérdidas o	1. Elaborar análisis de riesgos, estudios previos y del sector para diseñar el programa de seguros que requiere el INPEC 2. Formulación del pliego de condiciones para la selección de la compañía aseguradora en la cual el	UNO (1)

ROL	PERFIL PROFESIONAL HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	ACTIVIDADES	CANTIDAD
	Título mínimo a nivel de especialización en alguno de los siguientes programas:	control de riesgos	INPEC contratará su programa de seguros.	
	* Especialización en riesgos y seguros • O cualquier denominación de las especializaciones en seguros y afines.		3. Revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas por parte de la compañía aseguradora 4. Presentar alertas frente al incremento de la siniestralidad con sus correspondientes análisis de riesgos. 5. Y todas aquellas actividades asignadas de acuerdo a las necesidades del Instituto.	
Profesional Jurídico DEDICACION COMPARTIDA	**Título profesional en la siguiente área del conocimiento:** Derecho - Abogado **Título mínimo a nivel de especialización en alguno de los siguientes programas:** * Especialización en Derecho de seguros Especialización en gerencia de riesgos y seguros * Especialización en administración de riesgos y seguros	Mínimo cinco (5) años en asesoría jurídica en seguros y/o Intermediario de seguros	1. Apoyo y asesoría en la Formulación del pliego de condiciones para la selección de la compañía aseguradora con la cual INPEC contratará su programa de seguros 2. Acompañamiento y asesoría durante el desarrollo del proceso contractual de selección de la compañía aseguradora 3. Asesoría jurídica en el manejo del programa de seguros 4. Asesoría y revisión de los documentos para la presentación de las reclamaciones ante las Aseguradoras Adjudicatarias. 5. Y todas aquellas actividades asignadas de acuerdo a las necesidades del Instituto.	UNO (1)
Ejecutivo de Cuenta DEDICACION PERMANENTE EN SEDE DE LA ENTIDAD	**Título de tecnólogo en las siguientes áreas del conocimiento:** * Tecnología en seguros *Tecnología en administración de seguros	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en el seguimiento de contratos de seguros con	1. Desarrollar las actividades operativas de la administración del programa de seguros. 2. Hacer seguimiento permanente a cada uno de	DOS (2)

ROL	PERFIL PROFESIONAL HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	ACTIVIDADES	CANTIDAD
	*Tecnología en gestión de seguros	intermediarios de seguros.	los siniestros presentados de acuerdo al ramo asignado	
	*Tecnología en gestión de riesgos y seguros		3. Asistir a reuniones 2 veces al mes para revisar el estado de cada una de las reclamaciones presentadas.	
	* Tecnología en administración de riesgos y seguros		4. Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato o con quien delegue.	
	· Tecnología en gestión integral de seguros			
	· Tecnología en administración integral de seguros		5. Y todas aquellas actividades asignadas de acuerdo a las necesidades del Instituto.	

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en el numeral:

6.1. EQUIPO DE TRABAJO. (52.25 puntos)

PERFIL	FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA ADICIONALES	
DIRECTOR O GERENTE DE CUENTA	Formación académica adicional: Maestría o Doctorado En Seguros o en Derecho de Seguros o cualquier formación afín que incluya seguros y/o riesgos.	42.25
	Experiencia adicional en asesoría de seguros de cinco (5) años.	5 puntos
UNO (1) INGENIERO CIVIL	Especialización y/o Maestría en alguno de los siguientes núcleos del conocimiento: En seguros y/o riesgos y seguros, o cualquier formación afín que incluya seguros y/o riesgos.	5 puntos

Nota: El personal adicional ofertado por el proponente deberá contar con la disponibilidad y asistir a las instalaciones de la entidad de manera presencial, cuando se lo requiera el supervisor del contrato.

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en los numerales:

6.2.6. PUNTAJE A RESTAR CON OCASIÓN A MULTAS Y/O SANCIONES Y/O LLAMADOS DE ATENCION.

6.2.6.1 PUNTAJE A RESTAR CON OCASIÓN A MULTAS Y/O SANCIONES MINISTERIO DEL TRABAJO

Aquellas empresas sin importar que se presenten individualmente o en algunas de las formas asociativas que prevé el estatuto de contratación estatal, que no existen en contra del proponente, fallos emitidos por la autoridad competente en asuntos laborales dentro de los últimos cinco años, para lo cual, deberán aportar Certificación firmada por el representante legal.

El ponderable final del oferente se verá afectado de manera negativa por lo establecido en el presente numeral de la siguiente manera:

NÚMERO DE MULTAS Y/O SANCIONES MINISTERIO DEL TRABAJO	PUNTAJE A REDUCIR
1	15
2 o MAS	20

Para el caso del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de los integrantes debe aportar esta certificación

6.2.6.2 PUNTAJE A RESTAR CON OCASIÓN A MULTAS Y/O SANCIONES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Aquellas empresas sin importar que se presenten individualmente o en algunas de las formas asociativas que prevé el estatuto de contratación estatal, deberá certificar por cada uno de sus integrantes, que no existen en su contra multas y/o sanciones de la Superfinanciera dentro de los últimos cinco años, para lo cual deberán aportar la respectiva certificación de esta entidad. Anexo No 6.

El ponderable final del oferente se verá afectado de manera negativa por lo establecido en el presente numeral de la siguiente manera:

NÚMERO DE MULTAS Y/O SANCIONES SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	PUNTAJE A REDUCIR
1	15
2 o MAS	20

6.2.6.3 PUNTAJE A RESTAR CON OCASIÓN A LLAMADOS DE ATENCION EN LA EJECUCION DE CONTRATOS

El oferente o en caso de consorcios Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura por cada uno de sus integrantes, deberá certificar a través de documento firmado por el representante legal que no ha tenido "Multas, Sanciones, Incumplimientos y/o Llamados de Atención", en la ejecución de contratos en curso o terminados incluyendo los contratos marco de Colombia Compra Eficiente.

El ponderable final del oferente se verá afectado de manera negativa por lo establecido en el presente numeral de la siguiente manera:

NÚMERO DE MULTAS Y/O SANCIONES INCUMPLIMIENTOS Y/O LLAMADOS DE ATENCIÓN	PUNTAJE A REDUCIR
1	15
2 o MAS	20

- **MODIFICAR** en el pliego definitivo de condiciones en el numeral:

6.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN INTERMEDIACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN. 20 PUNTOS.

Se verifican a partir de la información que acredite el proponente en certificaciones, para lo cual deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos de intermediación de seguros ejecutados, o en ejecución siempre y cuando se acredite por lo menos una vigencia técnica terminada y/o ejecutada, correspondientes a entidades públicas o privadas.
La sumatoria del valor de las primas totales de los contratos presentados para acreditar la experiencia adicional, deberá ser superior a QUINCE MIL MILLONES DE PESOS ($15.000.000.000.00) o su equivalente en SMMLV y cada certificación debe contemplar por lo menos 4 de los ramos de la entidad. En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, el Instituto considerará únicamente las tres de mayor valor y que cumplan con el requisito en el presente inciso.

RANGO MONTO SUMATORIA CONTRATOS	PUNTAJE OBTENIDO
Superior a $15.000 millones hasta $20.000 millones	5
Superior a $20.000 millones hasta $25.000 millones	10
Superior a $25.000 millones hasta $30.000 millones	15
Superior a $30.000 millones	20

a) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. En caso de no aportar dicho documento, el INPEC No tendrá en cuenta la certificación para efectos de la evaluación.

b) Solo para los contratos certificados con los que el proponente individual o plural pretende acreditar su experiencia, si se trata de contratos ejecutados, requiere que estén relacionados en el RUP. Y pueden provenir de entidades públicas y/o privadas.

c) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

d) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

e) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

f) Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto
4) Numero de contrato, si aplica.
5) Fecha de iniciación del contrato o de la vigencia técnica certificada (privados)
6) Fecha de terminación del contrato o de la vigencia técnica certificada (privados).
7) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones) que se entenderá como el valor total de primas intermediadas (incluyendo los impuestos)
8) Pólizas y/o ramos del programa de seguros intermediado
9) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
10) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato

ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.

11) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

g) En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época del inicio del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente.

h) En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

i) En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió, la cual deberá indicar una Calificación de Servicio: Buena, Muy buena, Excelente, Satisfactoria o a satisfacción

j) La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

6.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN MANEJO DE SINIESTROS. 20 PUNTOS.

El proponente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones expedidas por clientes de entidades públicas y/o privadas, donde haya prestado asesoría en la ejecución de su contrato como corredor de seguros en la reclamación de siniestros, de por lo menos tres (3) siniestros de cualquiera de los ramos y/o pólizas que hacen parte de los relacionados en la tabla de ramos y pólizas del Instituto, cuya sumatoria del valor indemnizado se ajuste a cualquiera de los rangos señalados a continuación.

RANGO MONTO SUMATORIA INDEMNIZACIONES	PUNTAJE OBTENIDO
Superior a $5.000 millones hasta $8.000 millones	5
Superior a $8.000 millones hasta $11.000 millones	9
Superior a $11.000 millones hasta $15.000 millones	13
Superior a $15.000 millones	16.5

Cada certificación deberá estar debidamente suscrita por la persona autorizada para ello, deberán ser presentadas con el lleno de los requisitos exigidos, con la identificación de la persona responsable de su expedición y el cargo que ocupa en la entidad, además de la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social y NIT del contratista

c. Nombre y firma de la persona que expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad
d. Fecha de la ocurrencia de los siniestros, monto y fecha de pago de la indemnización, vigencia de la póliza y ramos afectados.

El proponente deberá convertir los valores básicos de los siniestros y relacionarlos en el Anexo correspondiente, en salarios mínimos mensuales legales vigentes, dividiendo el valor de la indemnización por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha del pago de la misma. Se aceptan certificaciones de reclamaciones indemnizadas de Todo Riesgo Daños Materiales o como se denomine dicha póliza en cualquiera de sus amparos afectados.

Cuando la certificación con la que se pretenda acreditar esta experiencia sea ejecutada en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y únicamente será tenido en cuenta en valor en forma proporcional a su porcentaje de participación. En caso de no aportar dicha información el INPEC No tendrá en cuenta la certificación para efectos de la evaluación. Igualmente, si la propuesta es presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, en proporción a su participación del total de experiencia aportada.

NOTA: Cuando se presente el monto pagado en moneda extranjera, se realizará la conversión a pesos colombianos, con la TRM oficial publicada por el Banco de la República, para la fecha del pago correspondiente.

Las demás condiciones previstas en el proceso de Concurso de Méritos Abiertos No. CMA-01-2024, no serán modificadas por la presente adenda, quedan vigentes en todo su contenido.

Se expide a los tres (03) días del mes de abril de 2024.

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector de Gestión Contractual (C)
Elaboró: Oscar Alexander Morantes Sánchez – Coordinador Grupo Contractual